ACTA ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005 DE 2023

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900145581-5
CONTRATISTA	**DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S**
NIT	900.104.400-5
OBJETO	Proveer canal de internet dedicado, simétrico y sin reúso, de 200 Mbs y un canal de datos de 100 Mbs para la ESE Centro 1 distribuidos en los Puntos de Atención Cajibío, Piendamó, Silvia, Morales, Puesto de salud de Tunia y sede administrativa, con fibra óptica de punta a punta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CUANTIA	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202310002 del 01 de enero de 2023
ACTA ADICIONAL N° 01	**TIEMPO:** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 **VALOR:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202310192 del 20 de abril de 2023.
TOTAL	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000)

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0687-03-2020 del 31 de marzo de 2020 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 031 de fecha 31 de marzo de 2020; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA E.S.E. CENTRO 1, por una parte, y por la otra, **DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S** Sociedad identificada con NIT. 900.104.400-5, Representada Legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO POMEO PABON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.296.169 expedida en el municipio de Timbio, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Acta Adicional No. 01 al Contrato 005 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que entre **LA E.S.E. CENTRO 1**, y **DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S**, Representada Legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO POMEO PABON**, suscribieron el contrato No. 005 de 2023 el 01 de enero de 2023, cuyo objeto, valor y vigencia, es el arriba señalado. **2.** Que mediante oficio del 20 de abril de 2023, el Supervisor del Contrato, Coordinador Area Administrativa y Financiera, elevó solicitud al Gerente de la E.S.E Centro 1, de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2023, a partir de la terminación del plazo inicial y adicionar la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000), al valor inicial del contrato, teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad a los servicios contratados para garantizar el servicio de internet en cada una de las unidades de atención en salud adscritas a la ESE Centro 1 y su Sede Administrativa. **3.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Gerente de la E.S.E Centro 1, las partes convienen de mutuo acuerdo celebrar el Acta Adicional No. 01 al Contrato 005 del 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- TIEMPO. – Ampliar el plazo de ejecución del contrato en hasta el 30 de junio de 2023, a partir de la terminación del plazo inicial. **SEGUNDA.-VALOR.-** Adicionar al valor inicial del contrato la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000), los cuales se encuentran amparados en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 202310192 del 20 de abril de 2023. **TERCERA. – GARANTIAS.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía respectiva, para cada uno de los riesgos, según el porcentaje estipulado en el Contrato N° 005 de 2023, por la adición a la cual hace referencia la presente acta. **CUARTA.-** Las demás cláusulas del Contrato 005 del 2023, no se adicionan ni modifican y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **FIN DEL DOCUMENTO.**